



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 213

La Paz, 28 MAYO 2024

VISTOS:

El Centro de Comunicaciones La Paz dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante nota MOPSV/CCLP/DGE/N° 369/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación a los Decretos Supremos N° 5154 y N° 5155, ambos de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 5154 determina como monto para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, Bs2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del cinco punto ochenta y cinco por ciento (5.85%) con relación al establecido para la gestión 2023, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del mencionado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por los Decretos Supremos N° 5154 y N° 5155, así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el



COPIA LEGALIZADA
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda - MOPSV emitió la Resolución Ministerial N° 104 de 17 de mayo de 2024 aprobando la escala salarial del Centro de Comunicaciones La Paz, entidad desconcentrada del MOPSV, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 079/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 174/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Centro de Comunicaciones La Paz dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con incremento salarial del dos punto noventa y ocho por ciento (2.98%) así como por aplicación del nuevo Salario Mínimo Nacional, con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 28 ítems distribuidos en 8 niveles salariales, con un costo mensual de Bs99.592.- (Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 11 - 000 "TGN Otros ingresos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ESCALA Salarial
(Expresados en Bolivianos)

COPIA LEGALIZADA



213

ENTIDAD

81 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ

FUENTE
ORG. FIN.

11 - T.G.N. OTROS INGRESOS
0 - T.G.N. OTROS INGRESOS

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	Nº Items	Sueldo Mensual	Costo Mensual
EJECUTIVO	1	Director General	1	12.371	12.371
	2	Jefe de Area	2	6.566	13.132
	3	Jefe de Area	2	4.994	9.988
OPERATIVO	4	Secretaria	1	3.940	3.940
	5	Tecnico I	7	3.063	21.441
	6	Tecnico II	4	2.795	11.180
	7	Asistente Administrativo	10	2.504	25.040
	8	Auxiliar de Servicios	1	2.500	2.500
TOTAL NUMERO DE ITEMS			28		
TOTAL COSTO MENSUAL					99.592
TOTAL COSTO ANUAL					1.195.104

Lic. Juan Sanchez Hinojosa
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ing. Edgar Montaña Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA